

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN 74 DE 2020

(16 de diciembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 64 DE 2020 (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UPTC, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2021.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado.

Que dentro de las funciones del Consejo Académico, se encuentra fijar el calendario académico de acuerdo con lo establecido en el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y el artículo 20 del Acuerdo 025 de 2012.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería; FESAD y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos y en extensión de la UPTC.

Que mediante Resolución 64 de 2020, se establece el calendario académico de los programas de posgrados de la UPTC, para el primer semestre de 2021.

Que la Resolución 64 de 2020 estableció el 10 de diciembre como fecha máxima para la radicación de solicitudes ante comité de currículo de pregrado, para avalar la modalidad de trabajo de grado, según Resoluciones 016 de 2009 y 036 de 2010.

Que la Representación Estudiantil por la Sede Central solicitó al Consejo Académico la ampliación de los tiempos para radicar las solicitudes a las que se refiere el anterior considerando, teniendo en cuenta que varios discentes, por diferentes motivos, no habían alcanzado a adelantar ese trámite.

Que los Jefes de los Departamentos de Posgrados y de Admisiones y Control de Registro Académico señalaron que la ampliación de los tiempos para radicar las solicitudes ante los comités de currículo no generarían ningún inconveniente administrativo y, por el contrario, daría más oportunidad a los estudiantes de pregrado interesados en cursar el primer semestre de un posgrado, como modalidad de trabajo de grado.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria y virtual del 16 de diciembre de 2020, determinó modificar la Resolución 64 de 2020, en el sentido de ampliar la fecha de radicación de solicitudes ante Comité de Currículo de Pregrado, para avalar la modalidad de trabajo de grado, según Resoluciones 016 de 2009 y 036 de 2010, hasta el 22 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Modificar la Resolución 64 de 2020, Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la UPTC, para el primer semestre de 2021, en el sentido de ampliar la fecha de radicación de solicitudes ante Comité de Currículo de Pregrado, para avalar la modalidad de trabajo de grado, según Resoluciones 016 de 2009 y 036 de 2010, hasta el 22 de enero de 2021, así como el tiempo de los comités de currículo para remitir el respectivo aval:

ACTIVIDAD	FECHA
<b>ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 016 DE 2009 Y 036 DE 2010</b>	
Radicación de solicitudes ante comité de currículo de pregrado, para avalar la modalidad de trabajo de grado, según Resoluciones 016 de 2009 y 036 de 2010	Hasta el 22 de enero de 2021
Los comités de currículo de pregrado emitirán aval, según solicitudes de modalidad de trabajo de grado correspondientes a las Resoluciones 016 de 2009 y 036 de 2010	25 de enero de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Presidente Consejo Académico

  
**ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO**  
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Dirección Jurídica   
Olga Mireya García Torres